



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000294-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 30 MAY 2013

VISTO:

El Memorando N° 0050-2013/GRT-GGR-GRDE-GR, de fecha 15 de Abril 2013, sobre designación del Residente del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DEL CANAL PUERTO EL CURA PROGRESIVA 00+00 A7+400 DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 000243-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 07 de Mayo del 2013, se aprueba el expediente técnico del proyecto que se cita en el visto, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTISIES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); aprobándose para el presente ejercicio presupuestal 2013, según cadena funcional programática la suma de S/. 346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, las obras que se ejecutan por modalidad de Administración Directa deben contar necesariamente con un Residente, quien se encargará directamente de la ejecución de la obra y del cumplimiento escrito de las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico; para el efecto de conformidad con el Art. 7º de la resolución de contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la ejecución de Obras por Administración Directa, la Gerencia Regional



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00294 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 30 MAY 2013

de Desarrollo Económico, mediante el documento que se cita en el visto ha designado al profesional que se encargará de cumplir con los objetivos y metas propuestas indicadas en el expediente técnico del proyecto "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DEL CANAL PUERTO EL CURA PROGRESIVA 00+00 A7+400 DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES";

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 7020, y hábil para ejercer la profesión de Arquitecto, dé conformidad con la Ley N° 28966, Ley que complementa a la Ley N° 16053, del ejercicio profesional y el estatuto del Colegio de Ingenieros y Arquitectos del Perú;

Que, estando a lo acordado y contando con la visación de la Subgerencia de Servicios Productivos, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814 -2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 00009-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 08 de Enero 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Arquitecto CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR, colegiado con registro CIP N° 7020, hábil en el ejercicio de la profesión, como ARQUITECTO RESIDENTE de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DEL CANAL PUERTO EL CURA PROGRESIVA 00+00 A7+400 DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"; con efectividad a partir del 15 de Abril del 2013, demostrando eficiencia en las acciones a desempeñar.

ARTICULO SEGUNDO: El Arquitecto Residente presentará mensualmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre al avance físico valorizado del proyecto, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera de la obra materia de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Copia del Original

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000294 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 30 MAY 2013

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al residente Arq. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR, y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.D.C. Javier Meneses Rugel
Gerente Regional de Desarrollo Económico

